

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 1979.-

En atención a que resulta necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia de la Capital Federal, en caso de impedimento transitorio, vacancia o licencia de quien ejerce la dirección de la misma.

Considerando:

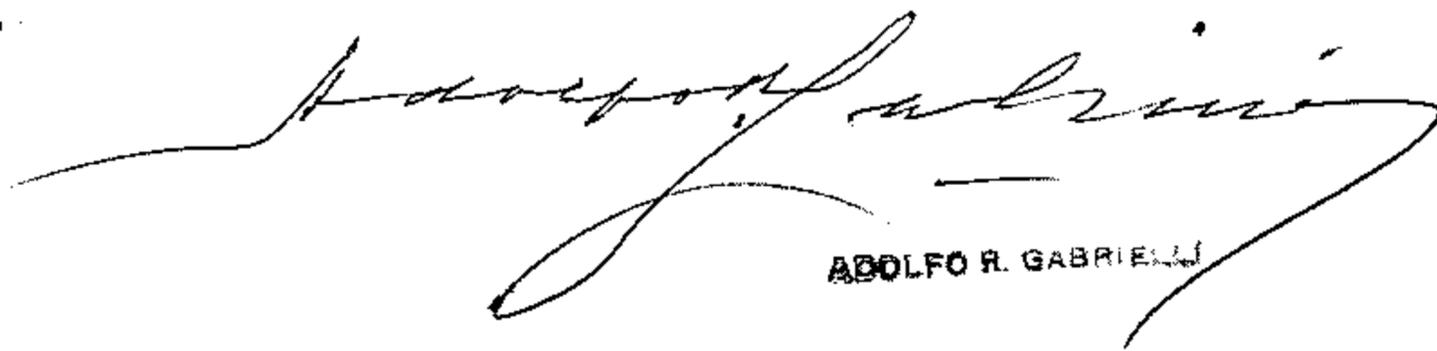
Que encontrándose en uso de licencia el señor Prosecretario-Jefe a cargo de la mencionada Oficina debe establecerse quién lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones mientras subsista dicha circunstancia.

Por lo expuesto, y conforme las atribuciones establecidas en el art. 3º de la Acordada N° 3/75,

SE RESUELVE:

En caso de impedimento transitorio, vacancia o licencia del Sr. Prosecretario-Jefe a cargo de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, asumirá la dirección de la misma el señor Jefe de la Sección Mandamientos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ADOLFO R. GABRIELLI